



DECLARACIONES INFORMATIVAS (Novedades)

Diciembre 2014

NOVEDADES DECLARACIONES INFORMATIVAS 2014

1.-NUEVO /CREACIÓN MODELO DE DECLARACIÓN

Modelo 187 (Nuevo)

Operaciones con acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y resumen anual de retenciones.

Modelo 290 (Creación)

Cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses (FATCA).

2.-MODIFICACIONES EN LOS MODELOS

Modelo 347

Operaciones con terceras personas.

Modelo 190

Retenciones sobre rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios e imputaciones de renta.

Modelo 182

Donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.

Modelo 180

Retenciones ,ingresos a cuenta .Rendimientos arrendamientos inmuebles urbanos

3.-NOVEDADES DE PRESENTACIÓN

Eliminación de la limitación de registros (15 o 100 registros) en la presentación electrónica mediante el sistema de firma con clave de acceso en registro de los modelos 038, 180, 182, 187, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349, 390 y 720.

Presentación por SMS del Mod-190 para Comunidades de Propietarios \leq 15 registros.



NUEVO/CREACIÓN MODELO

Diciembre 2014

MODELO NUEVO DE DECLARACIÓN 187

Normativa: Orden HAP/1608/2014, 4 de septiembre

¿Qué se declara en este modelo?

- Las operaciones de adquisición y enajenación de acciones de SICAV y participaciones de Fondos de Inversión, cotizados y no cotizados.
- El resumen anual de las retenciones practicadas por las ganancias de patrimonio derivadas de enajenaciones

¿Quién tiene que presentar este modelo?

- Las gestoras y las comercializadoras (obligadas a retener) por las operaciones

¿Forma de presentación?

- En **soporte legible por ordenador**
- Por **internet** con certificado electrónico reconocido

¿Plazo de presentación?

- Del 1 al 31 de enero

MODELO NUEVO DE DECLARACIÓN 187

➤ En el diseño:

- ✓ **Nuevas claves de operaciones I y J:** Adquisiciones y enajenaciones con diferimiento en las que el socio o partícipe comunica que durante la tenencia de las participaciones transmitidas fue titular de participaciones homogéneas registradas en otra entidad
- ✓ **Incorporación del código ISIN de identificación del Fondo o Sociedad**
- ✓ **Nuevo campo tipo resultado** se marcará O en caso de transmisiones sometidas a retención en las que el partícipe comunique que ha sido titular de participaciones homogéneas a las transmitidas y registradas en otra entidad.

Consecuencia: Se extiende a **las comercializadoras** la obligación de retener y de presentar el modelo 187

CREACIÓN MODELO DE DECLARACIÓN: 290

Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses

¿Qué se declara en este modelo?

Número de cuenta, saldo y moneda con:

Identificación del titular de la cuenta (nombre, dirección, NIF estadounidense y, en su defecto, fecha de nacimiento)

Identificación de las personas físicas que ejercen el control sobre el titular de la cuenta, si el titular es una entidad pasiva no estadounidense.

¿Quién tiene que presentar este modelo?

• **Instituciones Financieras** que mantengan:

- Cuentas de depósito
- Cuentas de inversión
- Cuentas de custodia
- Contratos de seguro con valor en efectivo.

Siempre que **sus titulares o las personas físicas que ejerzan el control sobre ellos** (si son entidades pasivas) sean **residentes o ciudadanos estadounidenses**.

¿Forma de presentación?

➤ **Por internet** con certificado electrónico reconocido

¿Plazo de presentación?

➤ Del 1 enero al 31 de marzo



MODIFICACIONES EN MODELOS

Diciembre 2014

MODIFICACIÓN MODELO 347

Normativa: Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre (BOE 26 de octubre), que modifica al RD 1065/2007, de 27 de julio.

DOBLE MODIFICACIÓN:

➤ AMPLIACIÓN AMBITO SUBJETIVO DE LA OBLIGACIÓN:

- ✓ Comunidades de propietarios
(aplicable la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal)
- ✓ Entidades de carácter social

➤ AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN (con desglose trimestral).

❖ Excepto para

- Los sujetos pasivos acogidos al RECC
- Los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el RECC
- Las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960,

que se realizará sobre una base de cómputo anual.



MODIFICACIÓN MODELO 190

Normativa: Orden HAP/2718/2014, de 18 de noviembre (BOE 24 de noviembre).

DOBLE MODIFICACIÓN:

➤ En la presentación:

Posibilidad de presentar el modelo a través de un SMS, para entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal, **siempre que no superen 15 registros** y sean obtenidos a través de la Sede Electrónica de la AEAT

➤ En el diseño:

✓ **Nueva subclave dentro de la clave "G"** para supuestos de aplicación del porcentaje del 15 por ciento (reducción del % a la mitad si tiene derecho a la deducción por obtención de rentas en Ceuta y Melilla)

✓ **Nueva subclave dentro de la clave E (Consejeros y administradores)** para consignar las cotizaciones de los consejeros y administradores incluidos en el régimen general de la Seguridad Social como trabajadores asimilados a trabajadores por cuenta ajena

Finalidad de la modificación: que dichas cotizaciones le aparezcan al trabajador reflejadas en sus datos fiscales.

MODIFICACIÓN MODELO 182

Normativa: Orden HAP/2201/2014, de 21 de noviembre (BOE 26 de noviembre).

➤ **En el diseño:**

Se introduce un nuevo tipo de clave “E”, por lo que se da nueva redacción a las instrucciones de cumplimentación del campo “CLAVE”, y se modifica la descripción del campo “Importe o valoración del donativo, aportación o disposición”

•Clave E: *“Gasto de dinero y consumo de bienes fungibles aportados al patrimonio protegido en el año natural al que se refiere la declaración informativa o en los cuatro anteriores para atender las necesidades vitales del beneficiario y que no deban considerarse como disposición de bienes o derechos a efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas: regularización de reducciones en el aportante y renta para el titular del Patrimonio Protegido. (Conforme a criterio manifestado por la Dirección General de Tributos)”*

MODIFICACIÓN MODELO 180

➤ En el diseño:

Se incorporan como campos adicionales en los registros de declarados registro específico de inmuebles arrendados (incluida referencia catastral) →

Mismos Campos que los incluidos en el modelo 347

Finalidad: Simplificar cargas administrativas.



MODIFICACIÓN MODELO 296

Normativa: Orden HAP/2201/2014, de 21 de noviembre, que modifica la Orden EHA/3290/2008 de 6 nov

➤ **En el diseño:**

Se introduce un nuevo tipo de subclave “10”, Ingreso a cuenta, realizado por una entidad en régimen de atribución de rentas en relación con la renta atribuida a un miembro no residente.



NOVEDAD PARA ENTIDADES COMERCIALIZADORAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE IIC

Normativa: Orden HAP/2201/2014, de 21 de noviembre (BOE 26 nov), que modifica en su DF2ª la Orden HAP/2194/2013 de 22 nov

➤ **Se incluyen en la relación de declaraciones informativas:**

- ❖ Las relaciones individualizadas de clientes partícipes o accionistas que hayan sido perceptores de beneficios distribuidos por la institución de inversión colectiva o que hayan efectuados reembolsos o transmisiones de participaciones o acciones de la institución, y
- ❖ La relación individualizada de los clientes con su posición inversora en la institución de inversión colectiva a 31 de diciembre del año inmediato anterior.

NOTA IMPORTANTE

No obstante lo anterior, las comercializadoras residentes en un país con el que España haya suscrito un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información no tendrán que incluir en las relaciones individualizadas antes señaladas a los contribuyentes residentes en el mismo país de residencia de la entidad comercializadora, cuando sea de aplicación alguna exención.

NOVEDADES PARA 2015. MODELO 390

Normativa: R.D. 410/2014, de 6 de junio

➤ **Se elimina** la obligación de presentar el **Modelo 390** de 2014 exclusivamente para los siguientes colectivos de sujetos pasivos:

- ✓ Arrendadores de inmuebles urbanos (no GGEE) y/o
- ✓ Contribuyentes de IVA en Régimen simplificado

Requisito: Que tributen **exclusivamente** en territorio común

Excepción: baja de actividad antes del 4T

Deberán cumplimentar:

- ❖ La información adicional requerida a estos efectos en el modelo 303 para identificar las actividades a las que se refiere la declaración.
- ❖ En el 4T consignar en el Modelo 303 el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio. (nuevo modelo 303-4T)



NOVEDADES PRESENTACIÓN

Diciembre 2014

NOVEDADES 2015.-PARA TODOS LOS MODELOS

Normativa: Orden HAP1846/2014 de 8 de octubre que modifica la Orden HAP 2194/2013 de 22 de Noviembre)

Eliminación de la restricción existente de número de registros para la presentación de declaraciones informativas de personas físicas utilizando el sistema de presentación con clave de acceso en un registro previo (CL@VEPIN)

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS

AÑO 2013

Normativa : Orden HAP/2194/2013, 22 nov

Art: 12

- Presentación por Internet:
 - ✓ Certificado electrónico reconocido
 - ✓ Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo para:
 - Obligados: personas físicas
 - Sólo determinados modelos
 - Limitación del nº de registros
- Presentación por SMS de Mod-390 y Mod 347 obtenido a través del:
 - Programa de ayuda de la AEAT
 - Limitación del nº de registros (hasta 15)
- Presentación en soporte legible por ordenador (nº registros ≥ 10 Mill)

AÑO 2014

Normativa : Orden HAP/1846/2014, 8 oct

Art: 12

- Presentación por Internet:
 - ✓ Certificado electrónico reconocido
 - ✓ Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo para:
 - Obligados: personas físicas
 - Sólo determinados modelos
- Presentación por SMS de Mod-390 y Mod 347 y Mod 190 obtenido a través del:
 - Programa de ayuda de la AEAT
 - Limitación del nº de registros 347 y 190 (15)
- Presentación en soporte legible por ordenador (nº registros ≥ 10 Mill)

DECLARACIONES INFORMATIVAS: PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

AÑO 2013

Normativa : Orden HAP/2194/2013, 22 nov

Art: 13

- Certificado electrónico reconocido:
- Obligados tributarios que sean:
 - Administraciones Públicas
 - Adscritos en la AEAT a.
 - DCGC
 - Unidades de Gestión de GE
 - SA y SRL
 - Obligados con liquidaciones mensuales de IVA Mod-390
 - Cualquier obligado en los Mod 194 y Mod 480.

El Mod 720 en caso de obligados personas físicas deberá presentarse por internet:

- ✓ Con certificado electrónico reconocido, ó
- ✓ Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo

AÑO 2014

Normativa : Orden HAP/1846/2014, 8 oct

Art: 13

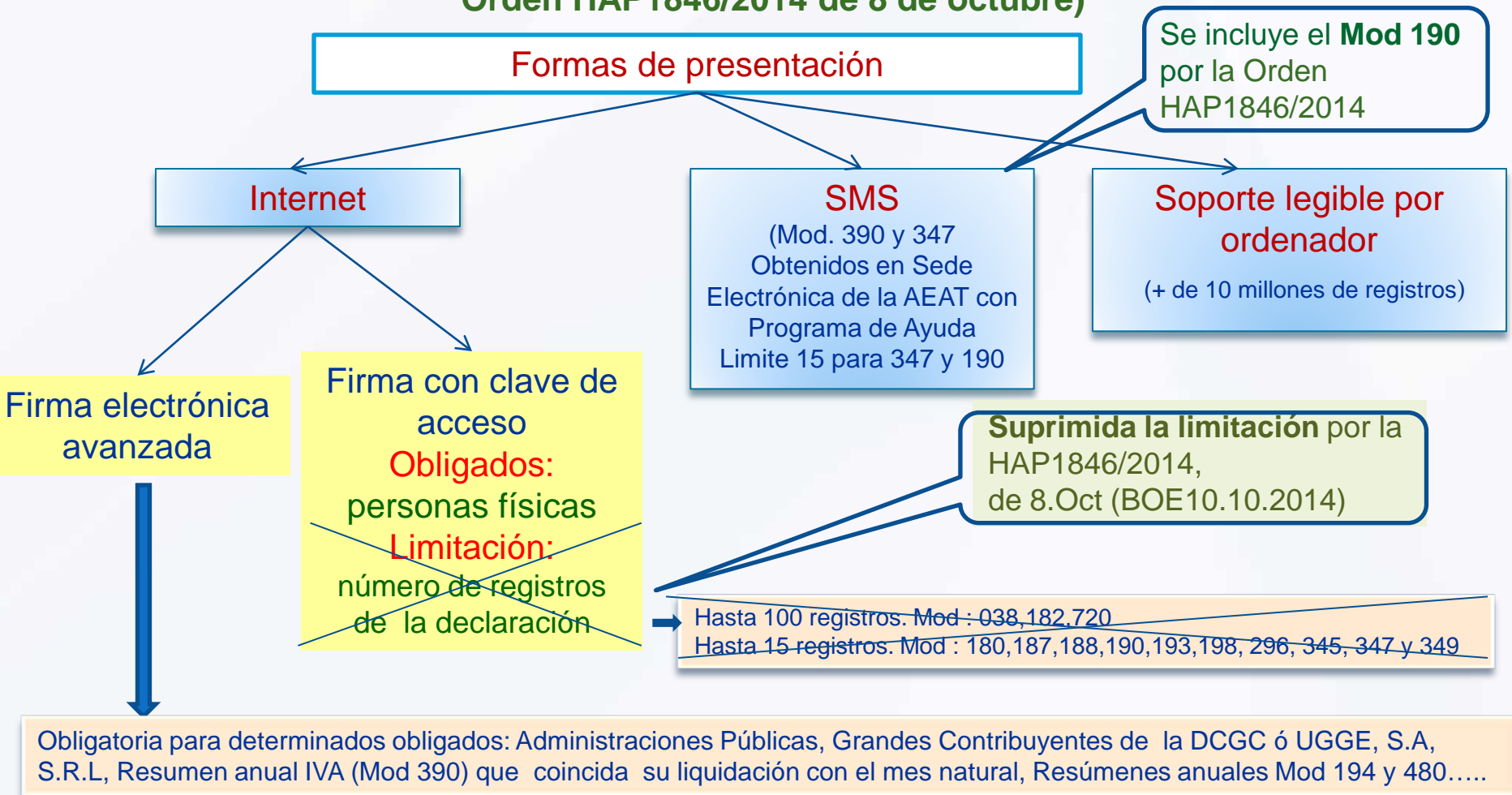
- Certificado electrónico reconocido :
Obligados tributarios que sean:
 - Administraciones Públicas
 - Adscritos en la AEAT a.
 - DCGC
 - Unidades de Gestión de GE
 - SA y SRL
 - Obligados con liquidaciones mensuales de IVA Mod-390
 - Cualquier obligado en los Mod 194 y Mod 480.

El Mod 720 en caso de obligados personas físicas deberá presentarse por internet:

- ✓ Con certificado electrónico reconocido, ó
- ✓ Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo

RESUMEN PRESENTACIÓN DE INFORMATIVAS

Normativa: art 12 a 15 de la Orden HAP 2194/2013 de 22 de Noviembre **modificada por la Orden HAP1846/2014 de 8 de octubre)**





INFORMACIÓN PERSONALIZADA: OFICINAS

1.-Las Oficinas informarán sobre la modificación en la forma de presentación de las declaraciones informativas a raíz de la publicación de la Orden HAP/1846 2014 de 8 octubre que modifica HAP 2194/2013 de 22 de noviembre, indicando que:

➤Las declaraciones informativas se presentaran:

1.-En general, por Internet, con certificado electrónico reconocido o con clave de acceso en registro previo (cl@vePIN) **sin limitaciones**

2.- Por SMS : Mod. 390, y siempre que no excedan de 15 registros :347 y **190**, los obligados sean personas físicas y la predeclaración se obtenga a través de la Sede Electrónica de la AEAT.

3.- Soporte legible por ordenador (más de 10.000.000 de registros)